

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 79

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 90 PACIENTES. MES JULIO 2025	900.000
Total Honorarios: \$:	900.000
14.5 % Impo. Retenido:	130.500
Total:	769.500

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2025 12:13



18037722000795E444F7

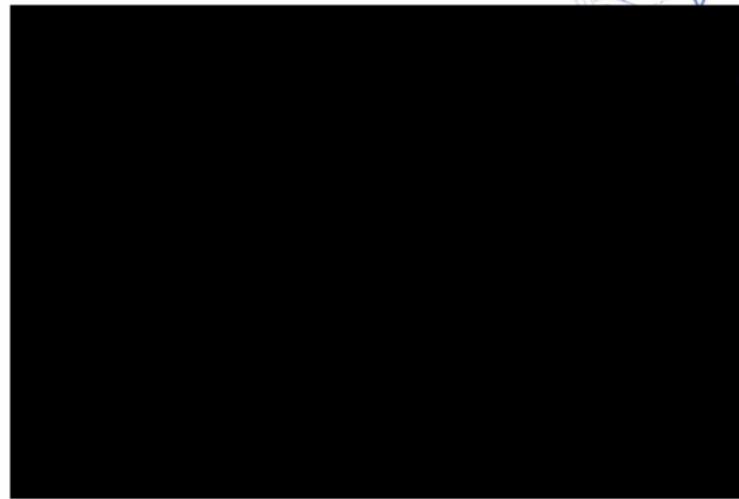
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508011213

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2025 12:13



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO

CONVENIO

SI

NO

PROGRAMA

FUNCIONES

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A.

185

INICIO

1/1/2025

TERMINO

12/31/2025

HORAS

MÍNIMO SEMANAL

MÁXIMO SEMANAL

MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 90

VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$

10,000

HORA EFECTIVA(según contrato)

\$

10,000

MES

JULIO

DIAS TRAB

18

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA

900,000

NÚMERO BOLETA

79



DIRECTOR CESFAM CAPU

VºBº DESAM

DIRECTOR DESAM

CERTIFICADO N° 489

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **JULIO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Dayna Figueroa J.
Rut: [REDACTED]
Nutricionista

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	JULIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
07/07/25 13/07/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 29 PACIENTES
14/07/25 20/07/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 26 PACIENTES
21/07/25 27/07/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 24 PACIENTES
28/07/25 31/07/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 11 PACIENTES

FIRMA



VºBº DIRECCIÓN: _____



1	07/07/2025	JOSE RICARDI GUAJARDO
2	07/07/2025	FREDY (FREDY) TOBAR LAY
3	07/07/2025	MARIA DINAMARCA MORALES
4	07/07/2025	ALEJANDRO ORTEGA QUEZADA
5	07/07/2025	LUIS EDUARDO SALAS PRAT
6	08/07/2025	DANIEL EDUARDO BUSTOS MORALES
7	08/07/2025	ATILIO ADOLFO PEDERNERA PEREZ
8	08/07/2025	MYRIAM ELIANA ALLENDES PINTO
9	08/07/2025	RUBEN GATICA SILVA
10	08/07/2025	MARIA ALEJANDRA ACEVEDO SOTO
11	08/07/2025	LUIS ARMANDO (LUIS) CABRERA PINTO
12	09/07/2025	ISABEL CRISTINA CORREA GONZALEZ
13	09/07/2025	NANCY DEL CARMEN MIÑO GALVEZ
14	09/07/2025	JACQUELINE BALESKA VASQUEZ GONZALEZ
15	09/07/2025	RICARDO MARIO (RICARDO) MONTERO FIGUEROA
16	10/07/2025	SOFIA RAMONA (SOFIA) GUTIERREZ TORRES
17	10/07/2025	MARGARITA ARANCIBIA ROA
18	10/07/2025	JULIO ROLANDO HERRERA CISTERNAS
19	10/07/2025	BERNARDO BURGOS ALVAREZ
20	10/07/2025	CARLOS MORAGA AHUMADA
21	11/07/2025	MARITZA DEL CARMEN PONCE PIÑONES
22	11/07/2025	JACQUELINE MOYA FUENZALIDA
23	11/07/2025	NORMA ROSA LARA ZUÑIGA
24	11/07/2025	ANA MARIA TORRES ROMERO
25	12/07/2025	FANY BERRIOS BUSTAMANTE
26	12/07/2025	MARIA IRENE GUTIERREZ FABRES
27	12/07/2025	ALICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
28	12/07/2025	EMELINDA DEL CARMEN TRUJILLO MORAGA
29	12/07/2025	BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ
30	14/07/2025	CLAUDIO SANTOS LEIVA PINO
31	14/07/2025	MARIA ISABEL MAYORGA MADARIAGA
32	14/07/2025	PEDRO IVAN ROJAS NUÑEZ
33	14/07/2025	ESTER MORAGA JOPIA
34	14/07/2025	XIMENA SILVA CANALES
35	14/07/2025	MERCEDES DEL ROSARIO PUNTARELLI NAVARRO
36	15/07/2025	MIGUEL BERNAL BERNAL
37	15/07/2025	BERNARDO CAMPUSANO VARGAS
38	15/07/2025	ANGELA DEL CARMEN AHUMADA SANTOS
39	15/07/2025	OSVALDO FERNANDO SALINAS PONCE
40	17/07/2025	IGNACIO CISTERNAS DIAZ
41	17/07/2025	SARA MARIA DEL TRANSITO LETELIER DIAZ
42	17/07/2025	FLAVIO GONZALEZ CALDERON
43	18/07/2025	ROSA ESPINOZA GAETE
44	18/07/2025	ALDA FIGUEROA VILCHES
45	18/07/2025	ISRAEL ALFREDO (ISRAEL) ALBORNOZ VILLA
46	18/07/2025	HERLINDA ARRIAZA VELIZ



69

47	18/07/2025	BETZABE ALVAREZ ESCOBAR
48	18/07/2025	GEMMA OJEDA DIAZ
49	18/07/2025	LIDIA MARTIN MAYA
50	19/07/2025	GILDA SOLEDAD PALACIOS BERNAL
51	19/07/2025	ANDRÉS JUAN ARAUS SEPULVEDA
52	19/07/2025	CHRISTIAN ALBERTO VARGAS MARTINEZ
53	19/07/2025	ATILIO FERNANDEZ SEPULVEDA
54	19/07/2025	OSVALDO ABELARDO RAMIREZ ALARCON
55	19/07/2025	SUSANA ELIZABETH OTAROLA ARCAYA
56	21/07/2025	GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ CARDOZA
57	21/07/2025	HERNAN CARDENAS MERY
58	21/07/2025	LUIS ALBERTO MUÑOZ RIVEROS
59	22/07/2025	RONALD ALEJANDRO ILLANES TAMAYO
60	22/07/2025	GUSTAVO DEL ROSARIO MILLAY VASQUEZ
61	22/07/2025	MARIA ORELLANA MAUREIRA
62	22/07/2025	ANDRES ANTONIO MENA CEBALLOS
63	22/07/2025	MARIA JOSE HENRIQUEZ URBINA
64	22/07/2025	GUILLERMO SOLER GONZALEZ REYES
65	23/07/2025	BEATRIZ GUERRA GONZALEZ
66	23/07/2025	REGINA DE LAS MERCEDES SANDOVAL PÉREZ
67	23/07/2025	MARTIN DIEGO (MARTIN) SILVA LABBE
68	23/07/2025	GLADYS DEL CARMEN CARMONA COLOMA
69	23/07/2025	ARMENIA DEL CARMEN OLIVARES DELGADO
70	23/07/2025	ELIZABETH YAMILETT ARAVENA MORAGA
71	24/07/2025	ROSA ELVIRA AGURTO HERNANDEZ
72	24/07/2025	MOISES MORAGA MANZO
73	24/07/2025	MARÍA ELIANA HANNE ALTERMATT
74	24/07/2025	MARTA PATRICIA MOYA MORAGA
75	24/07/2025	OSVALDO GONZALO CABRERA ACEITUNO
76	25/07/2025	CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ
77	25/07/2025	OSVALDO ESTEBAN VEGA NUÑEZ
78	25/07/2025	MARIA LUISA SILVA DE RODRIGUEZ
79	25/07/2025	FRANCIS CASTILLO SANCHEZ
80	28/07/2025	ROBERTO HECTOR FRANZOY CHELLEW
81	28/07/2025	SERGIO JEREZ PUELMA
82	28/07/2025	CARLOS ANTONIO MOYA CONCHA
83	28/07/2025	MANUEL EXIPION GRANADO MONTECINOS
84	29/07/2025	MARÍA DEL CARMEN TERRAZAS CAMUS
85	29/07/2025	MAURICIO EDUARDO LOBOS PINTO
86	29/07/2025	PEDRO MELLADO CISTERNAS
87	29/07/2025	PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ MENESSES
88	29/07/2025	MARITZA LEON ESTAY
89	29/07/2025	ELSA ORFELINA SANHUEZA VALDES
90	29/07/2025	JESSICA LOZANO MARQUEZ



185

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concon.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Repùblica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Repùblica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

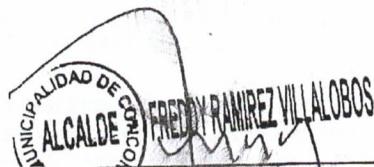
DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSEVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES
YAZMIN SALINAS CALDERON				CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE DE CONCON

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO

